



PÁGINA WEB

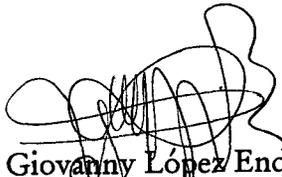
AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0897-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 0897-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de diciembre de 2011, las 12h45.- Agréguese al expediente: a) Copia certificada del Memorando No. 228-2011-P-TCE de 12 de diciembre de 2011, suscrito por la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, por el cual comunica que el Ab. Fabián Haro Aspiazu, ha solicitado permiso con cargo a vacaciones desde el miércoles 14 de diciembre de 2011 al 05 de enero de 2012, por lo que se encarga la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al Dr. Giovanni López Endara, Prosecretario de este Tribunal mientras dure la ausencia de su titular. b) Oficio No. 229-TCE-SG-JU-2011 de 07 de diciembre de 2011, suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica al señor César Humberto Escudero que se le ha asignado el casillero contencioso electoral No. 41. c) Escrito del señor César Humberto Escudero Chaulangui, ingresado en la Secretaría General de este Tribunal el día viernes 9 de diciembre de 2011, a las 11h45. c) Oficio No. 0045 de 8 de diciembre de 2011, suscrito por el Ab. Christian Proaño Jurado, en su calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, con el cual se adjunta dos fojas certificadas, el mismo que ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el día viernes 9 de diciembre de 2011 a las 19h30. d) Oficio Nro. 0248-IPC-D-DPS-CNE-2011, de 08 de diciembre de 2011, suscrito por el Lic. Iván Piedra Castro, Director de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, ingresado con seis anexos en copias simples y certificadas el día lunes 12 de diciembre de 2011, a las 16h40, en la Secretaría General de este Tribunal. En relación a la causa No. 0897-2011-TCE, una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los numerales primero y segundo de la providencia dictada por este Tribunal el día 5 de diciembre de 2011, a las 15h55, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1 y 2; 72 inciso segundo; 244 inciso tercero; 268 numeral 1; y, 269 numeral 12 e inciso final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como por lo señalado en los artículos 13, 49 a 56 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; **ADMITE A TRÁMITE** el presente recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor César Humberto Escudero Chaulangui, en contra del Oficio No. 1172-P-OSC-CNE-2011, de 09 de noviembre de 2011, suscrito por el señor Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral; y dispone: **PRIMERO.-** 1.1 Notifíquese al recurrente en el correo electrónico que ha señalado con anterioridad, así como en el casillero contencioso electoral No. 41. 1.2 Notifíquese al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, con copia del escrito presentado por el recurrente el día viernes 9 de diciembre de 2011. **SEGUNDO.-** A través de Secretaría General, notifíquese con el contenido de la presente providencia y con copia del recurso y aclaración presentados ante este Tribunal por el ciudadano César Humberto Escudero Chaulangui, al señor Dr. Plácido Armando Aguilar, Asambleísta por la Provincia de Sucumbíos, en el correo electrónico:

armando.aguilar@asambleanacional.gob.ec, y por esta ocasión en su despacho ubicado en la oficina No. 301, tercer piso, Edificio DINAMEP, en la calle San San Gregorio y Murillo, en la ciudad de Quito, para que en el plazo de tres días se pronuncie sobre el mismo. Con o sin su contestación este Tribunal resolverá lo que en derecho corresponda. **TERCERO.-** Actúe el Dr. Giovanni López Endara, en calidad de Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. Publíquese el presente auto en la cartelera institucional y en la página web del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA PRESIDENTA**; Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA VICEPRESIDENTA**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ**.

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Dr. Giovanni López Endara
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL